



# Resolución Jefatural

N° 052 -2018-ACFFAA

Lima, 19 ABR. 2018

## VISTOS:



El Informe N° 000022-2018/OGA/ACFFAA, de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 000063-2018/OAJ/ACFFAA, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## CONSIDERANDO:



Que, el artículo 29 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que *“Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora (...)”*;

Que, el artículo 31 de la Ley mencionada en el párrafo anterior, establece que *“Son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo (...)”*;



Que, el artículo 33 del mismo cuerpo legal, indica que *“El comité de seguridad y salud, el supervisor y todos los que participen en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo cuentan con la autoridad que requieran para llevar a cabo adecuadamente sus funciones. Asimismo, se les otorga distintivos que permitan a los trabajadores identificarlos”*;



Que, el artículo 38 del Reglamento de Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, refiere que *“El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación”*;

Que, el artículo 40 del Reglamento indicado en el párrafo anterior, señala que *“El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud*

y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador”;

Que, el artículo 43 de la misma norma establece que “El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros (...)”;

Que, los artículos 48 y 49 del mismo cuerpo legal indican que “El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza” y “Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa (...)”, respectivamente;

Que, el artículo 62 del Reglamento, señala que “El mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine”;

Que, el numeral 5 de la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, establece que “La designación se formaliza mediante Resolución del titular de la entidad”;

Que, mediante Formato 09, la Junta Electoral formalizó la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), de acuerdo al siguiente detalle:

CANDIDATOS	NÚMERO DE VOTOS
Verónica María Gómez De La Torre Arteta	16
Marisol Susan Jauregui Gamboa	13
Juan Carlos Leclere Pineda	10
Carlos Álvaro Rodríguez Valencia	8
Luis Felipe Rivera Burgos	3
Yaimir Yossef Yzasiga Santamaría	2
<b>VOTOS EN BLANCO</b>	<b>0</b>
<b>VOTOS ANULADOS</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL DE VOTOS</b>	<b>53</b>

Que, mediante Informe N° 000022-2018/OGA/ACFFAA de la Oficina General de Administración, señala que en vista que se cuenta con los miembros

Que, mediante Informe N° 000022-2018/OGA/ACFFAA, la Oficina General de Administración, señala que en vista que se cuenta con los miembros titulares y suplentes del Comité señalado en el párrafo anterior, recomienda se efectúe su respectiva formalización, mediante la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000063-2018/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo recomendado por la Oficina General de Administración, emite opinión favorable respecto a la designación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para el periodo de abril 2018 hasta abril 2020;

Estando a lo recomendado por la Oficina General de Administración y con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con la Ley N° 29783, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para el periodo de abril 2018 hasta abril 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR				
REPRESENTANTES TITULARES				
N°	NOMBRE	DNI	CARGO	ÁREA
1	C. de. N Neil Roberto VALDIVIA TRUJILLO	43319179	Jefe de la Oficina General de Administración	Oficina General de Administración
2	Rocío Ana María RODRÍGUEZ TÉVES	40671550	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
3	Héctor SALINAS ESPINOZA	40702085	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Oficina de Asesoría Jurídica
REPRESENTANTES SUPLENTE				
1	Sergio Danilo TORRES SEMINARIO	25680355	Director (e) de la Dirección de Ejecución de Contratos	Dirección de Ejecución de Contratos



2	Arturo Orlando ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	09163639	Director de la Dirección de Estudios de Mercado	Dirección de Estudios de Mercado
3	Judith Tamara BALDEÓN SOLIZONQUEHUA DE ROSSELL	09785004	Directora de la Dirección de Procesos de Compras	Dirección de Procesos de Compras

**REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS****REPRESENTANTES TITULARES**

N°	NOMBRE	DNI	CARGO	ÁREA
1	Verónica María GÓMEZ DE LA TORRE ARTETA	29529946	Asistente Administrativo Logística	Dirección de Procesos de Compras
2	Marisol Susan JAUREGUI GAMBOA	43310911	Abogado	Oficina de Asesoría Jurídica
3	Juan Carlos LECLERE PINEDA	43329456	Encargado de Logística	Oficina General de Administración

**REPRESENTANTES SUPLENTE**

1	Carlos Álvaro RODRÍGUEZ VALENCIA	08815488	Especialista en Compras	Dirección de Ejecución de Contratos
2	Luis Felipe RIVERA BURGOS	41188368	Analista de Catalogación	Dirección de Catalogación
3	Yaimir Yossef YZASIGA SANTAMARÍA	43287577	Asistente Administrativo	Oficina General de Administración

**Artículo 2.-** Disponer que el referido Comité se instale al siguiente día hábil de notificada la presente Resolución, debiendo desempeñar sus funciones acorde con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y demás normas aplicables.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.acffaa.gob.pe](http://www.acffaa.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*RAC*  
Roj Marvín Carbajal Tarazona  
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas